

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 16 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No. 2020-00256-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia – Quindío

Dieciséis de julio del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el señor **JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE**, en donde solicita el retiro de la demanda y sus anexos, este Despacho Judicial accede a la solicitado, conforme al artículo 314 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y la consecuente **DISOLUCIÓN PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, instaurado por la señora **SANDRA MILENA BEDOYA FRANCO**, en contra de los herederos indeterminados del causante **WILLIAM GUILLERMO LEYTON BAHAMON**.

SEGUNDO: Se ordena el archivo definitivo de la diligencia, previa las anotaciones correspondientes

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA